

هيثم سرحان



الكفارة

Las compensaciones

idioma
español

اللغة
الإسبانية

الشيخ د. عيثم بن محمد جميل سرحان

Sheij Haizam Sarhaan

Responsable del centro educativo
"SUNNAH"



Revisión, corrección y edición: José Ramón González

MAHADSUNNAH.COM

SARHAAN.COM

بِسْمِ اللَّهِ الرَّحْمَنِ الرَّحِيمِ

En el nombre de Allah el Misericordioso el Compasivo

الكفارة

Las compensaciones

١- السعة في فدية صيام الشيخ الفاني أول الشهر أو آخره أو بعده

1. Flexibilidad en pagar la fidiah (compensación) por una persona mayor que no puede ayunar en el mes de Ramadán; se puede pagar al principio o al final del mes, o después de que el mes haya terminado.

Pregunta

Mi abuela no puede ayunar porque tiene diabetes y otras enfermedades de la vejez. Mi pregunta es: todos en mi país siguen la escuela Hanafi. ¿Está permitido pagar la fidiah por no ayunar después de que Ramadán haya terminado?

Respuesta

Alabado sea Allah

En primer lugar:

Los expertos difieren en cuanto a la decisión de apresurarse a pagar la fidiyah de una persona mayor que no puede ayunar, lo que significa pagar por el mes completo a principios de mes o a mediados de mes. Existen dos puntos de vista:

El primero:

Está permitido apresurarse a pagarlo al comienzo del mes bendito, pero no antes. Esta es la opinión de los Hanafis. Ibn 'Aabidin (que Allah tenga misericordia de él) dijo:

Un anciano que no puede ayunar puede interrumpir el ayuno pero es obligatorio que pague una fidiyah, incluso si es el primer día del mes. En otras palabras: tiene la opción de pagarlo al principio del mes o al final.

Fin de la cita de ad-Durr al-Mukhtaar wa Haashiyat Ibn 'Aabidin (2/427).

El segundo:

No está permitido pagar la fidiyah con dos o más días por adelantado, pero está permitido pagarlo con solo un día de anticipación. Este es el punto de vista de los Shaafi'is. Al-Khatib ash-Sharbini (que Allah tenga misericordia de él) dijo:

Ellos [los ancianos], las mujeres embarazadas y las mujeres que amamantan no tienen el derecho a pagar la fidiah con dos días o más de anticipación, del mismo modo que no está permitido pagar el zakaat dos años antes, a diferencia del caso en que las personas mencionaron pagar la fidiah un día por adelantado o en el día en cuestión; eso sí es permisible.

Fin de la cita de Mughni al-Muhtaach (2/176).

Ver también: Asna al-Mutaalib (1/430).

La opinión que es más probablemente correcta con respecto a este asunto es la primera opinión, la cual considera que está permitido pagar la fidiah al comienzo del mes de Ramadán. La fidiah es una alternativa dirigida a facilitar las cosas, y es una necesidad para los ancianos y los enfermos crónicos; lo que es apropiado para esta alternativa es facilitar el pago y no imponer restricciones o ser estricto.

El Sheij Ibn Baaz (que Allah tenga misericordia de él) dijo:

Esta expiación (fidiah) puede darse a una persona o más de una persona, al comienzo del mes o en el medio o al final.

Fin de la cita del Maymu' Fataawa Ibn Baaz (15/203).

El Sheij Saalih al-Fawzaan (que Allah lo preserve) dijo:

Está permitido dar caridad (fidiah) por días de Ramadán que una persona no ayunó debido a enfermedades crónicas o vejez. Es permisible ofrecer expiación por el mes completo, por adelantado, al principio del mes; es permisible retrasarla hasta el final del mes; y también está permitido

pagar la fidiah a mediados de mes. Está permitido darlo todo de una vez y también está permitido hacerlo poco a poco. Fin de cita.

En segundo lugar:

Los juristas diferían con respecto a la fecha límite antes de la cual una persona mayor que no puede ayunar debe pagar la fidiah. Hay dos opiniones:

Primera opinión:

No hay una fecha límite para el pago, y el final de Ramadán no es la fecha límite. No hay culpa sobre quien paga la fidiah si debe algo de ella después del final de Ramadán.

Eso es porque Allah, glorificado y exaltado sea, dice (interpretación del significado):

“Quienes puedan (pero con mucha dificultad por la vejez) y no lo hagan, deberán alimentar a un pobre (por cada día no ayunado)” [al-Baqarah 2: 184].

No se menciona tiempo específico, por lo que la fidiah es deuda y el individuo la debe sin fecha límite; debe pagarla cuando sea que pueda pagarla. Incluso si la paga muchos años después, no hay pecado en él. Esto es lo que declararon los fuqaha' (juristas) Hanafis y Shaafi'is.

El Imam al-Kaasaani (que Allah tenga misericordia de él) dijo:

Todas las expiaciones son obligatorias y deben pagarse, pero no hay fecha límite. Esta es la opinión correcta de acuerdo con nuestros compañeros, y

eso es con respecto a un asunto sobre el cual los textos religiosos no mencionan ningún plazo para el pago. Entonces, una persona no estaría pecando ni siquiera si la retrasa la primera vez que tiene la capacidad de pagarla; en ese caso, todavía se considera que lo paga a tiempo y no se considera como que tiene que recuperarlo.

Lo que se entiende porque no exista una fecha límite específica es que debe pagarla en algún momento de su vida que no está especificado. Podría estar especificado si el texto religioso indicara un momento específico, o al final de su vida, como por ejemplo si lo retrasa hasta el momento en que piensa que, de no pagarlo, perderá la oportunidad de hacerlo. Entonces, si lo hace, habrá cumplido con su deber, pero si no lo hace y muere, entonces es un pecador, porque lo atrasó demasiado.

Fin de la cita de Badaa'i 'as-Sanaa'i' (5/96).

Él mencionó algunos tipos de fidiah como ejemplos de este principio.

Al-'Allaamah Zakariyya al-Ansaari (que Allah tenga misericordia de él) dijo:

No se culpa al anciano si demora en pagar la fidiah (por no ayunar), si la retrasa hasta el año siguiente.

Fin de cita de Asna al-Mataalib (1/430)

Al-Khatib ash-Sharbeeni (que Allah tenga misericordia de él) dijo:

No hay culpa sobre quien es anciano, o enfermo crónico, o una persona para la que el ayuno es demasiado difícil, si se demora en pagar la fidiah hasta el año siguiente.

Fin de la cita de Mughni al-Muhtaach (6/17)

Ash-Shihaab ar-Ramli (que Allah tenga misericordia de él) dijo:

(Una persona en esta situación) tiene la opción de retrasar la fidiah, pagarla el mismo día o al día siguiente.

Fin de cita de Fataawa ar-Ramli (2/74).

Az-Zarkashi dijo:

Cuando la fidiah se convierte en obligatoria, puede pagarse cuando uno elija (y no hay fecha límite).

Fin de cita de al-Manzur fi'l-Qawaa'id al-Fiqhiiah (3/22).

Segunda opinión:

La fidiah debe pagarse inmediatamente y no está permitido retrasarla. Esta es la opinión de los Hanbalis.

Ibn Muflih (que Allah tenga misericordia de él) dijo:

Lo que parece ser su punto de vista con respecto a este tema es que la comida se debe ofrecer de inmediato, porque se ha convertido en deuda, y eso es más apropiado.

Fin de la cita de al-Furu' (4/448).

Al-Mirdaawi comentó sobre eso:

Lo que se narró del Imam Ahmad es que se requiere el cumplimiento inmediato en el caso de una promesa que no estaba conectada a ningún tiempo específico y en el caso de la expiación (fidiah); lo que está en discusión aquí es fidiah.

Fin de cita de al-Insaaf (3/291).

La opinión más correcta sobre este tema, in sha Allah, es la primera, porque eso es lo que se indica según el significado aparente del versículo. Para establecer una fecha límite específica debe haber pruebas para eso, pero no las hay.

Por lo tanto, queda claro que la opinión de los Hanafis sobre este tema es más probablemente correcta, la cual entiende que hay flexibilidad en el pago de la fidiah; se puede hacer al principio del mes, o al final, o después de que termine el mes.

No hay culpa sobre su abuela por seguir la opinión de los Hanafis.

Hice esta pregunta a nuestro sheij, 'Abd ar-Rahmaan al-Barraak (que Allah lo preserve), y él respondió:

Está permitido retrasar el fidiah hasta después de Ramadán, pero para estar seguros, se puede hacer a fin de mes. Fin de cita

Y Allah sabe más.

٢- هل يطعم غير المسلمين في فدية الصيام؟

2. ¿Podemos alimentar a los no musulmanes al ofrecer fidiyah (compensación) al no haber ayunado?

Pregunta

Hay una persona enferma que tiene que alimentar a los pobres (porque no puede ayunar). ¿Es permisible para él dar este alimento a los no musulmanes ya que vive en un país no musulmán?

Respuesta

Alabado sea Allah

Si la persona está en un país no musulmán y está obligado a alimentar a los pobres, entonces, si hay gente musulmana en ese país quienes tengan el derecho de ser alimentados, debe darles de comer. De lo contrario se puede enviar a cualquier país musulmán, donde las personas se encuentran en necesidad de este alimento.

Y Allah sabe mejor.

- ٣- تأخير القضاء إلى ما بعد رمضان الثاني، وهل يفدي قبل أن يقضي؟
3. Se demoró en reponer los ayunos hasta después del segundo Ramadán, ¿debe pagar la fidiah (alimentar a un pobre) antes de reponerlos?

Pregunta

Una hermana me ha hecho una pregunta. Ha llegado otro mes de Ramadán y ella no había repuesto seis días de ayuno que había perdido en el Ramadán anterior, y me preguntó qué debía hacer. Luego de preguntar acerca de este asunto y leer, le dije que debía reponer aquellos días ayunando y pagando la fidiah (alimentar una persona pobre) por cada día que haya perdido. Por lo tanto, entregamos cerca de un kilogramo y medio de trigo por cada día, por los seis días completos de una vez, a algunos huérfanos que vivían cerca. Ella todavía no ha repuesto los ayunos de los días que perdió. ¿Es la cantidad que pagamos como fidiah correcta? Y, ¿es correcto darlo antes de reponer los ayunos que perdió?

Respuesta

Alabado sea Allah

En primer lugar, la fidiah sólo puede ser pagada al pobre y al necesitado. Basándonos en esto, si estos huérfanos eran pobres, entonces es permisible dárselo a ellos, pero si ellos eran gente pudiente o independiente de medios, no es permisible dárselos a ellos y deben pagarla nuevamente.

Hiciste bien en pagar la fidiah en forma de alimento, porque este es el principio básico con respecto a lo que Dios nos ha encomendado entregar, y la fidiah no puede ser dada en forma de dinero. Este es el punto de vista correcto con respecto a dar comida en el caso de la expiación de un voto, por algunas fórmulas de divorcio preislámicas (dihár), para pagar el zakat al-Fítr al finalizar Ramadán, y en otros casos en los que Dios nos ha encomendado dar alimento.

En segundo lugar, con respecto a pregunta en cuestión que es pagar la fidiah en alimentos antes de reponer los ayunos perdidos cuando llega otro mes de Ramadán, hay una diferencia de opinión entre los eruditos. Nosotros hemos discutido este asunto en detalle, en la cual hemos explicado que si una persona se demora en reponer los ayunos perdidos hasta el siguiente Ramadán a causa de una enfermedad en curso o por una excusa legítima como viajar, embarazo o amamantamiento, entonces sólo debe reponer el día de ayuno, pero si no tuvo ninguna excusa, entonces quien lo demoró debe arrepentirse y buscar el perdón de Dios, y también, de acuerdo a la mayoría de los eruditos, debe alimentar a un pobre por cada día perdido, como también reponer los ayunos. Hemos afirmado que el punto de vista correcto es que alimentar a un pobre en este caso no es necesario, pero si uno hace esto para asegurarse, entonces es mejor.

Aquí explicaremos otro punto, que es lo que mencionaste en tu pregunta, sobre si es permisible pagar la fidiyah (alimentando a un pobre) antes de comenzar a reponer los ayunos, porque el pago de la misma depende de la demora al reponer los ayunos, y no está relacionada con el ayuno en sí.

Teniendo esto en cuenta, es permisible pagarla el día en el que uno repondrá el ayuno, o antes o después de eso.

Dice en al-Mawsu'ah al-Fiqhíyah (28/76):

“Reponer ayunos perdidos en Ramadán puede hacerse en cualquier momento, pero la mayoría de los eruditos lo limitaron a un tiempo específico, que es antes del siguiente Ramadán, porque ‘A'ishah (que Allah esté complacido con ella) dijo: “Yo estaría debiendo ayunos de Ramadán y no habría sido capaz de reponerlos hasta (el mes de) Sha'bán, a causa del interés del Profeta por mí. De la misma manera, una oración no debe ser demorada hasta que llegue la siguiente”.

De acuerdo con la mayoría de los eruditos no es permisible demorar la reposición de días de ayuno perdidos en Ramadán hasta el siguiente mes de Ramadán sin ninguna excusa, a causa de este reporte de ‘A'ishah (que Allah esté complacido con ella). Si uno lo hace debe alimentar a un pobre (fidiyah) por cada día perdido, a causa del reporte narrado de Ibn ‘Abbás, Ibn ‘Umar y Abu Hurairah (que Allah esté complacido con ellos), quienes dijeron acerca de quién debe ayunos pero no los reponen hasta el siguiente mes de Ramadán: “Debe reponerlos y alimentar a un pobre por cada día. Esta es la fidiyah (pago) por demorarlos” ... y es permisible dar los alimentos antes de reponer los ayunos, durante o después”. Fin de la cita.

Pero es mejor, de acuerdo con aquellos que dice que es obligatorio el pago de la fidiyah por demorar la reposición de los ayunos o de acuerdo a quienes piensan que esto es más seguro, pagarla antes de reponer los

ayunos, para apresurarse a hacer el bien y evitar las consecuencias de la demora, tal como el olvido.

Al-Mardawi al-Hánbali (que Allah tenga misericordia de él) dijo:

“Puede darle al pobre lo que se requiera como expiación, y es permisible dar los alimentos antes de reponer los ayunos, en el mismo momento, o después. Al-Máyid (es decir, Ibn Taimíah, el abuelo del shéij al-Islam), dijo: “Es mejor hacerlo antes, en nuestra opinión, para apresurarse a hacer el bien y evitar las consecuencias de la demora”. Fin de la cita.

Al-Insaf (3/333).

Y Allah sabe más.

٤- مقدار الفدية لمن عجز عن الصوم لكبر أو مرض

4. Cantidad de compensación (fidiah) que se paga por el que no puede ayunar debido a la vejez o a una enfermedad.

Pregunta

Mi padre no ayunó durante Ramadán porque no podía hacerlo porque era anciano y estaba enfermo, luego falleció sin haber recuperado los ayunos de ese mes. Realizamos una expiación en su nombre entregando dinero a los pobres, pero luego supimos que la expiación sólo es válida si se entregan alimentos. ¿Debemos ofrecer otra expiación? ¿Cuánto debemos entregar?

Respuesta

Alabado sea Allah.

En primer lugar:

La mayoría de los juristas Maaliki, Shaafi'i y Hanbali opinan que entregar dinero en efectivo no es válido como fidiyah por no ayunar, y que lo que debemos dar es comida, porque Allah dice (interpretación del significado):

“Y quienes pudiendo ayunar no lo hicieren deberán alimentar a un pobre [por cada día no ayunado]. Pero quien voluntariamente, alimentara a más de un pobre será más beneficioso para él. Y ayunar es mejor para vosotros, si lo supierais.”

[al-Baqarah 2:184]

Ibn 'Abbaas (que Allah esté complacido con él) dijo: Esto hace referencia a los hombres y mujeres ancianos que no pueden ayunar, ellos deben alimentar a una persona pobre por día. Narrado por al-Bujari, 4505.

En Fataawa al-Laynah al-Daa'imah (10/198) se expresa: Si los doctores determinan que tener esta enfermedad significa no ayunar, y no hay esperanzas de recuperación, entonces usted debe alimentar a una persona pobre por cada día, entregando medio saa' de comida básica local, ya sea dátiles u otra cosa, por los meses que pasaron y los que vendrán. Si usted le entrega a una persona pobre la cena o el desayuno durante el número de días que no ayunó, será suficiente. En cuanto a la entrega de dinero, ésta no es válida.

Por lo tanto, la persona anciana o enferma para la que no existe esperanza de recuperación debe alimentar a una persona pobre por cada día, entregando medio saa' de trigo, dátiles, arroz o alimentos básicos similares. Esto equivale aproximadamente a un kilo y medio.

Puede entregar todo al finalizar el mes, por ejemplo, 45 kilos de arroz, o si prepara algo de comer e invita a los pobres a comer, esto está bien, porque es lo que hizo Anas (que Allah esté complacido con él).

En segundo lugar:

Si usted entregó la fidiah en forma de dinero, siguiendo la opinión de un experto que emitió una fatwa a tal efecto, entonces no debe entregarla de nuevo. Pero si lo hizo por su propia voluntad, sí debe entregarla de nuevo, para estar seguro y para honrar a su padre, que Allah tenga piedad de él y lo perdone.

Y Allah sabe mejor.

٥- ما مقدار الفدية التي في آية الصيام؟

5. La cantidad para ofrecer como expiación mencionada en el verso sobre el ayuno

Pregunta

¿Cuál es la cantidad para ofrecer como expiación mencionada en el verso sobre el ayuno?

Respuesta

Si el mes de Ramadán llega y un musulmán es incapaz de ayunar a causa de su edad o por una enfermedad de la cual no hay esperanzas de recuperación, entonces no está obligado a ayunar. Por lo tanto, debe alimentar a una persona pobre por cada día no ayunado como compensación.

Dios dijo (traducción del significado):

“¡Oh, creyentes! Se os prescribió el ayuno al igual que a quienes os precedieron para que alcancéis la piedad. Ayunad días contados [el mes de Ramadân]. Quien de vosotros estuviese enfermo o de viaje y no ayunase, deberá reponer posteriormente los días no ayunados. Y quienes pudiendo ayunar no lo hicieron deberán alimentar a un pobre [por cada día no ayunado]. Pero quien voluntariamente, alimentara a más de un pobre será más beneficioso para él. Y ayunar es mejor para vosotros, si lo supierais” (Al-Báqarah, 2:183-184).

Al-Bujari (4505) narró que Ibn ‘Abbás dijo: “Esto no ha sido abrogado. Se refiere al hombre y la mujer ancianos que no son capaces de ayunar; deben alimentar a una persona pobre por cada día no ayunado”.

Ibn Qudamah dijo en Al-Mugni, 4/396:

“Si el ayuno es demasiado dificultoso para el hombre o la mujer mayor, entonces es permisible para ellos no ayunar, y deben alimentar a una persona pobre por cada día que no ayunen. Si ellos son incapaces de alimentar a una persona pobre entonces no deben hacer nada, porque Dios ha dicho (traducción del significado):

“Allah no exige a nadie por encima de sus posibilidades” (Al-Báqarah, 2:286).

Si un musulmán enfermo no tiene esperanzas de recuperación, entonces es permisible para él no ayunar, y debe alimentar a una persona pobre por cada día no ayunado, pues cae bajo las mismas normas que el anciano y la anciana”. Fin de la cita.

En Al-Mawsú’ah al-Fiqhíyah (5/117) dice:

“Los hánafis, los sháfi’is y los hánbalis están de acuerdo en que la expiación por no ayunar debe ser pagada cuando no hay esperanza de recuperar los ayunos perdidos, sea a causa de la avanzada edad o una enfermedad de la cual no hay esperanzas de recuperación, porque Dios dijo (traducción del significado):

“Y quienes pudiendo ayunar no lo hicieren deberán alimentar a un pobre [por cada día no ayunado]. Pero quien voluntariamente, alimentara a más

de un pobre será más beneficioso para él. Y ayunar es mejor para vosotros, si lo supierais” (Al-Báqarah, 2:184).

Lo que esto significa es aquellos para quienes ayunar es demasiado difícil”.
Fin de la cita.

El Shéij Muhámmmed ibn al-‘Uzaimín dijo en Fatáwa as-Siyam (pág. 111):

“Es esencial señalar que hay dos clases de enfermos:

1 – Aquellos de quienes puede esperarse sensatamente que se recuperen. En este caso las normas se aplican según lo que Dios dijo (traducción del significado):

“Quien de vosotros estuviese enfermo o de viaje y no ayunase, deberá reponer posteriormente los días no ayunados” (Al-Báqarah, 2:184). Todo lo que deben hacer es esperar hasta que estén mejor, y luego ayunar. Si sucede que la enfermedad continúa y la persona fallece antes de recuperarse, entonces no hay pecado sobre él, porque Dios sólo le ha encomendado reponer los otros días, pero falleció antes de que esos días llegaran. Esto es como cuando un musulmán fallece en el mes de Sha‘bán antes de que Ramadán comience, y no es necesario reponer los ayunos en su nombre.

2 – Los casos en los que la enfermedad es crónica, tal como un cáncer en metástasis (Dios no lo permita), insuficiencia renal crónica, diabetes, etc. Para todas estas personas es permisible no ayunar en Ramadán, pero deben alimentar a una persona pobre por cada día no ayunado, como el anciano y la anciana que son incapaces de ayunar.

La evidencia para esto en el Sagrado Corán es el verso en el cual Dios dijo (traducción del significado):

“Y quienes pudiendo ayunar no lo hicieren deberán alimentar a un pobre [por cada día no ayunado]. Pero quien voluntariamente, alimentara a más de un pobre será más beneficioso para él. Y ayunar es mejor para vosotros, si lo supierais” (Al-Báqarah, 2:184)”.

En segundo lugar, con respecto a la forma de alimentar a los pobres, uno tiene la opción de darle a cada persona 1 kilo y medio de un alimento, como por ejemplo arroz o algo similar, o preparar la comida e invitar a los pobres a comer.

Al-Bujari dijo: “Cuando Anas envejeció y fue incapaz de ayunar, durante uno o dos años preparó pan y una merienda para los pobres y los invitó a comer, y él no ayunó”. Fin de la cita.

El Shéij ‘Abd el-‘Azíz ibn Baaz fue consultado acerca de una mujer anciana que era incapaz de ayunar, ¿qué debe hacer?

Él respondió:

Debe alimentar a una persona pobre por cada día no ayunado, dándole un kilo y medio de un alimento usual en la región, como dátiles, arroz, etc. Esto fue afirmado por varios compañeros del Profeta (que Dios esté complacido con ellos), tal como Ibn ‘Abbás. Si ella es pobre y es incapaz de alimentar a otra persona pobre, entonces no debe hacer nada. Esta expiación puede ser dada a una o más personas al comienzo del mes, o a mediados del mes, o al finalizar. Y Allah es la Fuente de toda fuerza”. Fin de la cita de Maymu' al-Fatáwa Shéij ‘Abd el-‘Azíz ibn Baaz, 15/203.

El Shéij Muhámmmed ibn al-'Uzaimín dijo en Fatáwa as-Siyam (pág. 111):

“La persona enferma que tiene una enfermedad crónica o que ha llegado a la ancianidad, sea hombre o mujer, si es incapaz de ayunar debe alimentar a una persona pobre por cada día, ya sea dándole la ración de comida o invitando a tanta cantidad de personas pobres como días tenga el mes, a comer, porque Anas Ibn Malik (que Dios esté complacido con él) solía hacer esto cuando llegó a la ancianidad. Él reunía a 30 personas pobres y les daba de comer, en lugar de ayunar durante todo el mes”.

El Comité Permanente de Jurisprudencia Islámica de Arabia Saudita (11/164) fue consultado acerca de darle de comer a los pobres en el caso de la persona que es incapaz de ayunar en Ramadán, como el anciano o el enfermo con una enfermedad incurable.

Ellos respondieron:

“Si un musulmán es incapaz de ayunar en Ramadán a causa de la avanzada edad, sea hombre o mujer, entonces es permisible para ellos no ayunar, pero deben alimentar a una persona pobre por cada día no ayunado, dándoles un kilo y medio de trigo, dátiles, arroz, o cualquier alimento usual en la región, lo mismo que él le da a su propia familia. Lo mismo se aplica a la persona enferma que es incapaz de ayunar y que no tiene esperanzas de recuperación porque Dios dijo (traducción del significado):

“Allah no exige a nadie por encima de sus posibilidades” (Al-Báqarah, 2:286).

“Él os eligió [para que sigáis Su religión] y no os prescribió nada que no podáis cumplir” (Al-Hach, 22:78).

“Y quienes pudiendo ayunar no lo hicieren deberán alimentar a un pobre [por cada día no ayunado]. Pero quien voluntariamente, alimentara a más de un pobre será más beneficioso para él. Y ayunar es mejor para vosotros, si lo supierais” (Al-Báqarah, 2:184).

Y Allah sabe más.